Dependencia: MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDEBUS-DILO60.8
Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 002-153-2023
Fecha elaboración: 14 de septiembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERCON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

Por su parte, el Departamento de Buceo y Salvamento cuenta con capacidades que, además de cumplir su propósito institucional al interior de la Armada de Colombia, le permiten brindar soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas del sector marítimo, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad facilidades costa afuera y embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

Estos servicios y capacidades son puestos a disposición de las empresas que conforman el sector marítimo colombiano a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; a la fecha se encuentran suscritos compromisos contractuales con las siguientes empresas: CENIT, ODC, OCENSA, ECOPETROL así como con Agencias Marítimas tales como: LBH COLOMBIA, MARADUANA, INTERSHIP AGENCIAS S.A.S, NAVES S.A.S, TRANSMARES, MERIDIAN NAVEGATION S.A.S, DEEP BLUE SHIP, TANK OIL, CARIBBSA, entre otras; con la suscripción de estos contratos, se adquieren obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio, capacidad de desplazamiento a áreas geográficas específicas, operación de equipos especializados y equipos de uso repetitivo, entre otros aspectos y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos comerciales e institucionales, así como para mantener las capacidades del Departamento de Buceo y Salvamento, es necesario el uso de equipos de buceo convencionales para la dotación del personal del DEBUS en el área de la ingeniería subacuática, con el fin de garantizar el soporte de vida del personal de buzos

permitiendo con ello adelantar las diferentes operaciones requeridas, de forma segura, cumpliendo con las directrices de calidad y seguridad establecidas por la jefatura del Departamento de Buceo y Salvamento y por extensión las exigidas en compromisos contractuales.

El buceo es un elemento estratégico para el desarrollo de los procesos misionales de operaciones de seguridad nacional y de Defensa para la Armada Nacional, entre las más importantes se encuentran las de reconocimiento de costas y objetivos de valor estratégico, operaciones contra el crimen transnacional organizado y narcotráfico. Además, las operaciones de defensa de costas, bases e infraestructura critica. Sin embargo, los buzos de la Armada Nacional también realizan operaciones de Atención de Desastres y Emergencias, investigaciones marítimas y Operaciones de Paz. La mayoría de las unidades de la Armada Nacional emplean buzos para el desarrollo de sus operaciones y en el resto del mundo, más de 40 países ejecutan operaciones de buceo militar actualmente.

En concordancia y para lograr un adecuado desempeño de su labor, se requiere el suministro de equipos de buceo convencionales, teniendo en cuenta, que por el uso en operaciones y condiciones adversas del ambiente marino a la cual son expuestos constantemente, presentan desgaste acelerado, lo que conlleva a que dentro de la planeación anual se establezca la necesidad de renovar algunos equipos o elementos, con el fin de reemplazar los que estén deteriorados, contribuyendo al efectivo funcionamiento de todos los sistemas y equipos de buceo, siendo estos soporte de vida; razón por lo cual, es de señalar que por razones técnicas y de seguridad los equipos deben contar con características y condiciones técnicas específicas, para así obtener un buen desempeño y se minimice los riesgos de accidentes que puedan causar lesiones hasta la muerte de un buzo.

Lo anterior se logra a través de los avances institucionales en la consolidación del Departamento de Buceo y Salvamento que garantiza un entrenamiento exigente acorde a estándares internacionales que permite garantizar el cumplimiento misional de la Armada Nacional. Es importante señalar, que para desarrollar los compromisos comerciales e institucionales en las distintas operaciones enmarcadas en el roll del buceo se requieren de elementos tecnológicos especializados, equipamiento de muy buena calidad y con estándares que nos permitan estar siempre a la vanguardia de la especialidad lo cual es necesario para garantizar una ventaja para el éxito de las mismas y minimizar el alto riesgo que enfrentan los encargados de desarrollarlas. En este sentido, los avances institucionales han permitido que los buzos militares cuenten con equipos de buceo semiautónomo, de buceo autónomo tipo SCUBA de muy buena calidad.

El avance tecnológico en el equipamiento contribuye y permite la adecuada labor de buzos en las fuerzas militares modernas, los cuales son considerados esenciales para las distintas operaciones de seguridad y defensa. El buceo militar corresponde a una clasificación de elite militar que conlleva importantes riesgos y responsabilidades en la planificación, y desarrollo para el éxito de cada operación militar diseñada, resaltando de todo lo anterior contar con equipamiento adecuado para lograr de manera eficiente el desarrollo de cada una de las misiones encomendadas por el mando naval.

Los equipos de buceo por sus especificaciones técnicas no son de común utilización, teniendo en cuenta que no son bienes que prestan la misma utilidad, ni satisfacen las mismas necesidades para otras entidades, es por eso que, se deben compartir patrones de desempeño y de calidad objetivamente definida, y bienes estándar (homogéneos). Adicionalmente, el Departamento en su desarrollo técnico y tecnológico se encuentra en la potencialización del buceo técnico a profundidad, capacidad que exige un alto nivel de entrenamiento, capacitación y sobre todo un fortalecimiento en la adquisición de equipos de buceo técnico que garanticen el desarrollo de actividades subacuáticas y preserven la integridad física de cada uno de los buzos especializados en buceo a profundidad. Es por tal motivo que los elementos que requiere un buceador técnico para el desarrollo de las actividades subacuáticas está por encima de los estándares de los

equipamientos de buceo recreativo tales como, la compatibilidad con mezclas de gases respirables hasta con un 100% de O2, garantizar la funcionalidad a las presiones sometidas en inmersiones a profundidades mayores a los 100 metros, equipos que faciliten el transporte y mantengan seguros los equipos de buceo en los desplazamientos de las operaciones de buceo a nivel nacional e internacional.

Los ítems relacionados en la necesidad de contratación fueron verificados detalladamente con el propósito que cumplieran con las necesidades del fortalecimiento de cada una de las áreas de buceo del departamento de buceo y salvamento.

Teniendo en cuenta evento de cotización publicado N° SIP-002-051-2023 el día 02 de marzo de 2023 en la plataforma SECOP II, durante el tiempo estipulado para la presentación de solicitud se recibo 01 cotización, por lo cual, el Departamento procederá a gestionar las demás cotizaciones pertinentes con empresas del sector para elaborar el estudio de mercado.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 40,35%, así:

NO.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	4	2	2	50%
2	UMBILICAL DE 3 PARTES FIBRON DSLS3CA - MATERIAL UMBILICAL ESPECIAL CANADIENSE DE 3 PARTES	4	2	2	50%
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	8	4	4	50%
4	RETENEDOR DE PUERTO KIRBY MORGAN REF.560-070.	6	3	3	50%
5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	8	4	4	50%
6	ADAPTADOR, OXÍGENO, 3/8" DI 3/4"	4	2	2	50%
7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"OD	4	2	2	50%
8	BAND-IT C00169	2	1	1	50%
9	BAND-IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND-IT J00169 JR.	2	1	1	50%
10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	200	100	100	50%
11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28 REF: 525-373	4	2	2	50%
12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	6	3	3	50%
13	KIT DE ÁNODOS PARA TODOS LOS CASCOS DE BUCEO DE ACERO INOXIDABLE KIRBY MORGAN (37SS, 77, 97) - P/N: 525-375	8	4	4	50%
14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	20	10	10	50%
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	10	5	5	50%
16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	12	6	6	50%
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	4	2	2	50%
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	20	10	10	50%
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	40	20	20	50%
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024.	200	100	100	50%
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-211	4	2	2	50%
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	4	2	2	50%

23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA DE MONTAJE DE COMUNICACIÓN	10	5	5	50%
24	KIRBY MORGAN 510-575 ALMOHADILLA DE BLOQUEO NASAL	10	5	5	50%
25	KIRBY MORGAN 515-049 TERMINAL DE UN SOLO CABLE	102	51	51	50%
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	10	5	5	50%
27	LINTERNA RECARGABLE	60	30	30	50%
28	MANOS LIBRE LINTERNAS SOPORTE DE MANO PARA AQUALITE NÚMERO DE PIEZA: 512862 EAN: 0032705128628	0	0	0	0%
29	PACK REGULADOR	6	3	3	50%
30	VIDEOCÁMARA GOPRO HERO 11	0	0	0	50%
31	ALA SIDEMOUNT REF.WSX25.	8	4	4	50%
32	KIT DE SERVICIO DE APEKS	30	15	15	50%
33	CONSOLA DIGI 2.	8	4	4	50%
34	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	10	5	5	50%
35	LATIGUILLO LP 210 CM.	14	7	7	50%
36	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	20	10	10	50%
37	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	200	100	100	50%
38	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	4	2	2	50%
39	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	2	1	1	50%
40	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	2	1	1	50%
41	SPRAY SILICONA 500 ML.	8	4	4	50%
42	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	2	1	1	50%
43	ORING DE VITON REF.003. O-RING EN VITO 003	0	0	0	0%
44	CAMISETA MANGA LARGA	0	0	0	0%
45	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	20	10	10	50%
46	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	20	10	10	50%
47	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS	80	40	40	50%
48	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	60	30	30	50%
49	PROTECTOR REGULADOR INT	40	20	20	50%
50	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10	40	20	20	50%
51	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR	60	30	30	50%
52	BATERÍAS RECARGABLES BUTTON-TOP 18650	0	0	0	0%
53	CONSOLA DE BUCEO COMPLETA	0	0	0	0%
54	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	80	40	40	50%
55	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	80	40	40	50%
56	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	80	40	40	50%
57	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	40	20	20	50%
58	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	40	20	20	50%
59	MOSQUETÓN LATIGUILLO CLIP INOX (2 UDS.)	0	0	0	0%
60	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS	40	20	20	50%

61	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	40	20	20	50%
62	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	120	60	60	50%
63	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	80	40	40	50%
64	BOTELLA PORTA JUNTAS ESTANCO ALUMINIO	0	0	0	0%
65	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	200	100	100	50%
66	APEKS ALETAS RK3 hd	0	0	0	0%
67	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM MODELO RH111115	30	15	15	50%
68	LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	30	15	15	50%
69	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	30	15	15	50%
70	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	30	15	15	50%
71	MALETA DE VIAJE EQUIPO DE BUCEO TRAVELER 850: MALETA CON RUEDAS	0	0	0	0%
72	SCUBAPRO SHORTS HYBRID CARGO HOMBRE	0	0	0	0%
73	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	100	50	50	50%
74	COMPUTADOR DE BUCEO REF. DESCENT G1 GRIS MODELO 010-02604-10	0	0	0	0%
75	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	2	1	1	50%
76	GUANTES THERMOCLINE 3MM MODELO GL1320101XL	0	0	0	0%
77	CAPUCHA DE BUCEO 3 MM SEAWAVE FLEX - CAPUCHA DE BUCEO 3/1MM	0	0	0	0%
78	CHALECO COMPENSADOR DE BUCEO	0	0	0	0%
79	BOTINES DE BUCEO SUPERZIP 3MM MODELO BS188014047	0	0	0	0%
80	ESCARPINES DE BUCEO ESCARPINES BLACKLITE 2.5MM MODELO CLX 431004	0	0	0	0%
81	ELECTRODO PARA SOLDADURA SUBMARINA AWS E70XX DIAMETRO 4 MM POR 350 MM CAJA POR 60 ELECTRODOS	0	0	0	0%
82	VARILLA PARA CORTE ULTRATERMICO DE USO SUBMARINO DIAMETRO DE 3/8" (9,52 MM) LONGITUD 480 MM X CAJA DE 50 UNIDADES	0	0	0	0%
83	VARILLA PARA CORTE ULTRATERMICO DE USO SUBMARINO DIAMETRO DE 3/8" (9,52 MM) LONGITUD 910 MM X CAJA DE 50 UNIDADES	0	0	0	0%
84	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	20	10	10	50%
85	CARETA DE BUCEO VX1 GREY SIL LENS UV	0	0	0	0%
86	BOLSA SECA 30L DRY BAG BACKPACK	0	0	0	0%
87	DISPOSITIVO DE CORTE DE BUCEO CUCHILLO GR UEI S/PUNTA	0	0	0	0%
88	CINTURÓN DE LASTRE	0	0	0	0%
89	TRAJE DE NEOPRENO DYNAFLEX - TRAJE DE NEOPRENO DE BUCEO PARA HOMBRE DE 5,5	0	0	0	0%
90	PANTALONETA DE BAÑO DIVE JAMMER NEGRO-30	0	0	0	0%
91	BOLSA DE PESAS DE LASTRE	40	20	20	50%
92	ASA BOTELLA	0	0	0	0%
93	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	8	4	4	50%
94	PERCHA PARA TRAJE SECO	14	7	7	50%

95	CINTURÓN DE PESO DE BOLSILLO	0	0	0	0%
96	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK	4	2	2	50%
97	CARRETE SPOOL 33 M	0	0	0	0%
98	POMO GRIFO VERDE	0	0	0	0%
99	BOYA DECO 1.4 CERRADA ROJO	0	0	0	0%
100	SENSOR DE OXÍGENO DIVESOFT 22D	0	0	0	0%
101	OTS MILCOM 6000S, 2 CANALES (POTENCIA DE SALIDA DE 70 VATIOS) N/P: 900473-000	0	0	0	0%
102	OTS MILCOM 6000D, 2 CANALES (POTENCIA DE SALIDA DE 70 VATIOS	0	0	0	0%
103	MÁSCARA DE CARA COMPLETA GUARDIÁN OTS	0	0	0	0%
104	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700 SIZE FOR AQUALITE MAX, MULTI, PRO2 PART NUMBER: 512877	30	15	15	50%
105	MUELLE ALETA RK3.	0	0	2	0%
106	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	108	54	54	50%

Por lo anterior, el Departamento de Buceo y Salvamento solicita a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILIATRES, adelantar un proceso de contratación que permita contratar el SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS, ELEMENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.

ANTECEDENTES

Históricamente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha contratado estos bienes para el Departamento de Buceo y Salvamento, por lo tanto, tal como se relaciona en el título siguiente.

No. PROCESO	N° CONTRATO	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
002-184-2022	001-178-2022	Ninguna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALESE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS, ELEMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS DE BUCEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, las personas jurídicas, nacionales, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	45	12	15	12	Cámara para debajo del agua
E	45	12	15	21	Cámaras de inspección
E	45	12	15	00	Cámaras
E	45	12	16	00	Accesorios para cámara
E	49	14	15	03	Reguladores para buceo
E	49	14	15	04	Instrumento de buceo o accesorios
C	20	14	24	02	Tubería submarinas umbilicales o flexibles

D	41	10	33	11	Manómetros
87D	41	11	19	24	Sensores de oxigeno

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB AXVIEW HD PORTÁTIL - EL AXVIEWHD P ES LA TERCERA GENERACIÓN DE NUESTRO SISTEMA DE VIDEO PORTÁTIL DE ALTA DEFINICIÓN QUE UTILIZA CÁMARAS HD 1080P: AXSEEHD57. DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, LA UNIDAD CONFIGURABLE COMO UN SISTEMA DE 2 BUZOS. CON LA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD DE 1080P EN UNA TARJETA SD. LOS ARCHIVOS DE AUDIO/VIDEO SE PUEDEN COPIAR A UNA COMPUTADORA PARA EDITARLOS Y REPRODUCIRLOS. PORTÁTIL CON 02 CÁMARAS UNDERWATER SMART, DOS LUCES SUBACUÁTICA, CON SOFTWARE DE MONITOREO MODELO AXSUBAXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM. SISTEMA GRABACIÓN DE VIDEO SUBMARINO PORTATIL AXVIEW2-P PORTABLE SUBSEA VIDEO SYSTEM (2-DIVER) SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN PORTÁTIL UNDERWATER SMART (PROFUNDÍMETRO Y SENSOR DE TEMPERATURA) MODELO AXSEEHD57I-5N, DISEÑADO PARA OPERACIONES DE BUCEO COMERCIAL, CONFIGURACIÓN PARA 2 BUZOS. CON UNA GRABADORA DE TARJETA SD, EL SISTEMA GRABA VIDEOS HD 1080P EN UNA TARJETA SD. CON 02 LUCES UNDERWATER LAMP XLIGHT35, 01 PANASONIC® TOUGHPAD® TABLET PC ON TILT BRACKET (P-OPT-FZG1) CON SOFTWARE AXDDM3 LICENCIADO, CON STAINLESS STEEL HELMET MOUNTING BRACKETS PARA LA LUZ Y LA CAMARA, CON 150 M PROFESSIONAL UNDERWATER VIDEO Y DATA CABLE VDC-CE PARA LAS CONEXIONES DE LA LUZ Y EL VIDEO MODELO VDC-TERM-5F-RA-XXXM MCIL5F & RMG-3-FS AMPHENOL 8-PIN MS RIGHT ANGLE CONNECTORVIDEO INPUT: 1 PER DIVER VIDEO OUTPUT (BNC) : 1 PER DIVER AUDIO INPUT (BNC) : 1 (WITH PVR ONLY) L.E.D. OUTPUT: 1 PER DIVER L.E.D. DIMMER : OPERATING TEMP. (°F) : 1 PER DIVER -4 TO 122 (-20 T. DIMENSIONS (IN) 18.5 X 6.75 X 14.0 (47CM X 17CM X 36CM) WEIGHT (LBS) 18 (8.1 KG)CAMARA FOCAL LENGTH : 2.50 MM F2.0 ANGLE OF VIEW : 130° (DIAGONAL IN AIR) 92° (DIAGONAL IN WATER) DEPTH SPAN (FSW) : 0-1000 (0-305 MSW) PRECISION (FSW) : ±1 (±0.3 MSW) IMAGE DEVICE 1/2.8'' 2MP CMOS SIGNAL FORMAT : 1920 X 1080 / 1280 X 720 SENSITIVITY (LUX): 0.01 RESOLUTION (TVL): 2 MEGAPIXEL 2048 (H) X 1536 (V) COMPLIANCE: FCC VOLTAGE (VDC) : 12 (±10%) CURRENT (MA) : 70 DIAMETER CYL (IN): 2.25 (57 MM) DIAMETER RING (IN): 2.42 (61.5 MM) LENGTH (IN) 4.06 (103 MM) WEIGHT (OZ) : 17.6 (500 G) IN AIR IN SALT WATER : SLIGHTLY POSITIVE DEPTH RATING : 1000' (300 M) HOUSING MATERIAL : DELRIN® HOUSING PORT : SAPPHIRE DEBE TENER INCLUIDO 02 SISTEMAS DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB®, QUE ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES. ESTE SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. CADA KIT DE SOPORTE DEBE SER ENTREGADO CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE. EL SISTEMA DE SOPORTE SUPERIOR AXSUB® ESTÁ CREADO PARA INSTALARSE DIRECTAMENTE EN EL MANGO DE LOS CASCOS DE BUCEO COMERCIALES. ESTE	2

	SISTEMA ESTÁ PERMITIENDO INSTALAR LA LÁMPARA Y LA CÁMARA DIRECTAMENTE EN EL CASCO, TODO EN UN SOLO SOPORTE. LA VERSIÓN DE LIBERACIÓN RÁPIDA ES PARA USAR CON SU SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA INCORPORADO. NUESTRO SISTEMA DE SOPORTE DE SOPORTES SUPERIORES ESTÁ FABRICADO CON ACERO SS316 DE CALIBRE 14 E INTEGRA UN MECANISMO DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DELRIN QUE PUEDE ASEGURAR GABINETES DE ENTRE 25 Y 68 MM DE DIÁMETRO. EL KIT DE SOPORTE SE ENTREGA CON DOS COLLARES DE ACERO INOXIDABLE. VDC-CE UN PAR TRENZADO BLINDADO 16 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA LÁMPARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO DE 20 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA REGULADOR DE LUZ/CÁMARA; UN PAR TRENZADO BLINDADO 22 AWG CONDUCTORES DE COBRE ESTAÑADO TRENZADO PARA DATOS; UN MINI CABLE COAXIAL PARA TRANSMISIÓN DE VIDEO Y CONEXIÓN A TIERRA DE LA CÁMARA; TODOS LOS COMPONENTES CABLEADOS ENTRE SÍ CON INTERSTICIOS DE BLOQUEO DE AGUA; MIEMBRO DE FUERZA DE KEVLAR PARA PROPORCIONAR 1,100 LBS. RESISTENCIA A LA ROTURA (5 KN), REVESTIMIENTO EXTERIOR DE POLIURETANO ULTRAMARINE AZUL OSCURO DE 0,070 PULG. DIÁMETRO FINAL DE 0,51″ NOMINAL. AXSEEHD 57 CON LA CÁMARA SUBMARINA DE ALTA DEFINICIÓN AXSEEHD57, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN DE 2 MEGAPÍXELES Y 1080P CON LA CAPACIDAD DE PRODUCIR VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA DEFINICIÓN DE CALIDAD A HASTA 30 CUADROS POR SEGUNDO. CUANDO ESTA CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN SE COMBINA CON EL SISTEMA AXVIEW UTILIZANDO EL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DATOS DE BUCEO, TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA HERRAMIENTA VITAL NO SOLO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA EFICIENCIA DE SU OPERACIÓN DE BUCEO COMERCIAL, SINO TAMBIÉN UN RECURSO PARA BRINDAR A SUS CLIENTES LA IMÁGENES Y VIDEOS SUBMARINOS DE LA MÁS ALTA CALIDAD DE LAS TAREAS QUE SE ESTÁN LOGRANDO. 02 HACHALIGHT 35 LA AXLIGHT 35 ES UNA POTENTE LÁMPARA DE INSPECCIÓN SUBMARINA DE 5000 LÚMENES QUE EMITE UNA SALIDA DE LUZ DE 2 800 LUX A UNA DISTANCIA DE 1 M Y LA TEMPERATURA DEL COLOR ES DE 5000 K. CON SU CARCASA DE ALUMINIO ANODIZADO DURO, CABEZA DELRIN® FRONTAL NO CONDUCTOR, REFLECTOR DE LUZ INTEGRADO, CIRCUITO DE PROTECCIÓN TÉRMICA Y CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE POLARIDAD INVERSA. IDIOMA EL SOFWARE EN ESPAÑOL. INCLUYE CAPACITACIÓN Y MANUALES.	
2	UMBILICAL DE 3 PARTES FIBRON DSLS3CA - MATERIAL UMBILICAL ESPECIAL CANADIENSE DE 3 PARTES SKU: DSLS3CA APLICACIÓN (TODOS LOS MIEMBROS ESTÁN EN ESPIRAL JUNTOS): DC0671 - UMBILICALES DE BUCEO DE SUPERFICIE PARA COMUNICACIÓN. FBL04P - MANGUERA NEUMÁTICA FBL06G: LA MANGUERA SUMINISTRA GAS PARA QUE EL BUZO RESPIRE BAJO EL AGUA. PRESENTADO:	2

	MANGUERAS DE FIBROLITE CON CUBIERTAS EXTERIORES OPTIMIZADAS PARA USO EN EXTREMOS DE AIRE: PARA LUGARES DE TRABAJO ARDUOS ESTÁNDAR QUE REQUIEREN UNA ABRASIÓN NORMAL. ALTA RESISTENCIA A LA TORSIÓN, LA ABRASIÓN Y LA FATIGA HECHO A LA MEDIDA Y EXTREMADAMENTE FLEXIBLE LIGERO CON DISTRIBUCIÓN DE CARGA EQUILIBRADA CONSTRUCCIÓN SIMILAR A UNA CUERDA PARA UN FÁCIL MANEJO Y ALMACENAMIENTO. TRENZA DE FUERZA INHERENTE EN EL CABLE DE COMUNICACIONES: NO SE NECESITA UNA CUERDA DEDICADA CODIFICACIÓN DE COLORES PARA DIFERENTES SERVICIOS. EL UMBILICAL DE 3 PARTES: AIRE, NEUMO Y COMUNICACIONES/FUERZA INCLUYE: ESPECIFICACIONES DEL CABLE DE COMUNICACIÓN DE DOS PARES REFORZADO DC0671: DOS CADA UNO INDIVIDUALMENTE APANTALLAR 0,5 MM 2 PARES TRENZADOS DE COBRE SIMPLE LAS PANTALLAS SE COMPONEN DE CINTA LAMINADA DE POLIÉSTER/ALUMINIO Y ALAMBRE DE DRENAJE DE COBRE ESTAÑADO ELEMENTO DE RELLENO DE FIBRA TRENZA DE FIBRA VECTRAN FUNDA SÓLIDA DE POLIURETANO CON RELLENO DE 1,7 MM DE ESPESOR NOMINAL COLOR ESTÁNDAR: ROJO FBL04P - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA NEUMÁTICA FIBROLINE NB DE 1/4 PULGADAS: TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 2500 PSI / 172 BAR AGUJERO NOMINAL: 1/4 PULGADA / 6,35 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 12,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 82 MM PESO EN EL AIRE: 101 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -25 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AMARILLO FBL06G - ESPECIFICACIONES DE LA MANGUERA DE GAS NB FIBROLINE DE 3/8 PULGADAS: TIPO DE MANGUERA: FIBROLITA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 500 PSI / 35 BAR PRESIÓN MÍNIMA DE EXPLOSIÓN: 4000 PSI / 276 BAR AGUJERO NOMINAL: 3/8 PULGADAS / 9,53 MM DIÁMETRO EXTERIOR: 18,5 MM RADIO DE CURVATURA MÍNIMO (EN FUNCIONAMIENTO): 121 MM PESO EN EL AIRE: 227 KG/KM PESO EN AGUA DE MAR: -49 KG/KM COLOR ESTÁNDAR: AZUL LONGITUD TOTAL 300 PIES. LAS TERMINACIONES Y ACCESORIOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL UMBILICAL (RACORES DE SUMINISTRO DE AIRE COMPATIBLE CON OXIGENO AL 100% Y EL CABLE DE COMUNICACIONES CON TERMINAL AL BUZO CON CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS, TERMINALES DE CAJA DE CONTROL CONECTOR TIPO BANANA DE DOBLE PIN AMRON 14001B – NEGRO Y 14001R ROJO.	
3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA - HEMBRA DE 4 ENCHUFES - USADO CON CASCOS/MÁSCARAS DE BANDA SKU: RMG-4-FS ESPECIFICACIONES: MATERIAL: NEOPRENO ESPECIAL, MOLDEADO CONTACTOS: ALEACIÓN DE COBRE CHAPADA EN ORO SEGÚN ASTM-B-488 CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE: 300 VCC CLASIFICACIÓN DE PRESIÓN: HASTA 20,000 PSI CABLE: 18/4 AWG SJOOW	4

	LONGITUD DEL CABLE: 18 PULGADAS. EL CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO EN LÍNEA RMG-4-FS: 4 ENCHUFES HEMBRA CON CABLE FLEXIBLE DE 18 PULG. DE CALIBRE 18 (SJOOW) PARA UMBILICALES DE BUZO.	
4	RETENEDOR DE PUERTO KIRBY MORGAN REF.560-070.	3
5.	CAJA DE RESINA ELÁSTICA HPX, HERMÉTICA PARA TRASPORTAR MATERIAL CAJÁ PELI 1630 TRANSPORT CASE DIMENSIONES INT.: 70.3 X 53.3 X 39.4 CM (27.70" X 20.98" X 15.50") DIMENSIONES EXT.: 79.4 X 61.5 X 44.4 CM (31.28" X 24.21" X 17.48") PROF. TAPA/BASE: 8.3 CM / 30.8 CM (3.25" / 12.14") PESO: 16.33 KG (36 LBS.) CON ESPUMA. 14.06 KG (31 LBS.) SIN ESPUMA •COLOR NEGRO •RESINA ELÁSTICA HPX •CIERRE DE PULSAR Y TIRRAR •SOLIDA RUEDAS EN LÍNEA •ASAS DE DOBLE CAPA Y SUAVE EMPUÑADURA • PASADORES MOLDEADOS •ESQUINAS DEFLECTORAS REDONDEADAS •VÁLVULA VORTEX	4
6	ADAPTADOR, OXÍGENO, 3/8" DI 3/4" DE, LATÓN, REUTILIZABLE CONEXIÓN DE EXTREMO DE MANGUERA O2 HEMBRA X 3/4" OD, REUTILIZABLE, PARA USO EN MANGUERA DE 3/8" ID	2
7.	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"OD, LATÓN, REUTILIZABLE	2
8	BAND-IT C00169 HERRAMIENTA DE BANDAS LA HERRAMIENTA BAND-IT® SE USA PARA APLICAR BANDAS DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, BANDAS DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, BANDAS DE USO GENERAL Y FLEJES VARIOS. ESTA HERRAMIENTA DE ENFAJADO BAND-IT® ESTÁNDAR SE USA EN ANCHOS DE BANDA DE 3/16 PULG. A 3/4 PULG. BAND-IT® VIENE CON UN ANILLO DE RETENCIÓN DE MANGO GIRATORIO PARA MANTENER LAS PIEZAS INTACTAS. LA HERRAMIENTA PAR A BANDAS BAND-IT® PERMITE UNA TENSIÓN DE MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO. ESTA ES UNA HERRAMIENTA FORJADA CON CORTADOR INCORPORADO, PALANCA DE SUJECIÓN ACCIONADA POR RESORTE QUE MEJORA LA FACILIDAD DE USO Y ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL PARA RESISTIR LOS ELEMENTOS CORROSIVOS. CARACTERÍSTICAS: TENSIONA MÁS DE 2,400 LBS DE FUERZA Y CORTA LA COLA DE LA ABRAZADERA QUE SE ESTÁ FORMANDO SE UTILIZA PARA APLICAR FLEJE DE ACERO INOXIDABLE BAND-IT®, FLEJE DE ACERO AL CARBONO GALVANIZADO, BAND-FAST®, FLEJE DE USO GENERAL Y FLEJE MISCELÁNEO HERRAMIENTA FORJADA LA PALANCA DE AGARRE CON RESORTE MEJORA LA FACILIDAD DE USO EL ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI AZUL RESISTE LOS ELEMENTOS CORROSIVOS ESPECIFICACIONES: COLOR AZUL MATERIAL DE ACABADO: ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO EPOXI LONGITUD: 10 PULGADAS ALTURA: 3 PULGADAS ANCHO: 4 PULG. PESO: 4,4 LIBRAS.	1
9.	BAND-IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND-IT J00169 JR. EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA PARA BANDAS C001 BAND-IT® PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE. LAS BANDAS SE BLOQUEAN AUTOMÁTICAMENTE BAJO TENSIÓN COMPLETA CON UNA SIMPLE ACCIÓN DE PALANCA. CARACTERÍSTICAS: EL J00169 BAND-IT JR.® SE DEBE USAR CON LA HERRAMIENTA DE ENFAJADO C001 BAND-IT® SE UTILIZA PARA APLICAR ABRAZADERAS PREFORMADAS DE ACERO INOXIDABLE CON DIÁMETRO INTERIOR LISO ESPECIFICACIONES: COLOR PLATA LONGITUD: 9.375 PULG. ALTURA: 2 PULGADAS ANCHO: 3 PULG. PESO: 1,25 LIBRAS.	1

10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH RDE CAPACIDAD REALES, MARCA SUGERIDA SONY MODELO VTC6, SAMSUNG, PANASONIC.BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650 DE 3,7 V Y 9800MAH	100
11.	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28 REF: 525-373 CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS 550-586 ESPACIADOR DE BIGOTES 4 560-300 ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC 2	2
12.	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374 INCLUYE: (1) CABLE AZUL - P/N: 515-110 (1) CABLE AMARILLO - P/N: 515-112 (1) CABLE ROJO - P/N: 515-113 (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODOS DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304 (2) ÁNODOS CUADRADOS DE ZINC - P/N: 560-307	3
13.	KIT DE ÁNODOS PARA TODOS LOS CASCOS DE BUCEO DE ACERO INOXIDABLE KIRBY MORGAN (37SS, 77, 97) - P/N: 525-375 INCLUYE: (2) ENVOLTURAS DE CORBATA - P/N: 520-038 (4) TORNILLOS - P/N: 530-070 (4) ESPACIADORES DE BIGOTES - P/N: 550-586 (2) ÁNODO DE BIGOTES DE ZINC - P/N: 560-300 (1) ÁNODO DE MANGA DE ZINC - P/N: 560-304	4
14.	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10
15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5
16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6
17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN 525-210 PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37-57 INCLUYE MONTAJE DEL PASADOR DE TRACCIÓN 505-110 2 TORNILLO 530-015 2 TAPÓN DE ORIFICIO DE GOMA 510-626 2	2
18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015, ES EL SEGURO DEL PASADOR SELLADO PARA CASCOS KIRBY MORGAN 37	10
19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20
20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024 ES PARTE DEL ENSAMBLAJE DEL ANILLO DEL CUELLO N/P 505-119.	100
21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-211 INCLUYE: (2) JUNTA TÓRICA - P/N: 510-008 (6) JUNTAS TÓRICAS - P/N: 510-112 (6 GRAMOS) ACEITE DE SILICONA - P/N: 520-008 (2) JERINGAS - P/N: 520-270 (2) CONTRATUERCA - P/N: 530-110 NOTA: SEGÚN EL BOLETÍN DE KIRBY MORGAN N.º 8 DE 2016, A PARTIR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL KIT DE REACONDICIONAMIENTO DEL PASADOR DE TRACCIÓN SELLADO N/P 525-211 AHORA CONTIENE SUFICIENTES MATERIALES PARA REACONDICIONAR DOS CONJUNTOS DE PASADORES DE TRACCIÓN SELLADOS N/P 505-110	2
22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2
23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA DE MONTAJE DE COMUNICACIÓN	5
24	KIRBY MORGAN 510-575 ALMOHADILLA DE BLOQUEO NASAL	5
25	KIRBY MORGAN 515-049 TERMINAL DE UN SOLO CABLE	51
26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5

27	LINTERNA RECARGABLE NÚMERO DE PIEZA: 512450 EAN: 0032705124507 MODELO: AQUALITE PRO2 RECARGABLE DIMENSIONES (LARGO X ANCHO X ALTO): 6,5 X 1,6 X 1,4 PULGADAS / 16,5 X 4,0 X 3,5 CM TIPO DE BATERÍA: (1) RECARGABLE DE IONES DE LITIO 21700 TIPO DE LÁMPARA: (3) LED DE ALTA INTENSIDAD LÚMENES: 1300 (ALTO) / 500 (MEDIO) / 200 (BAJO) TIEMPO DE QUEMADO: 1 H. (ALTO) / 4,7 H. (MEDIA) / 8.1 HRS. (BAJO) PESO: 8 ONZAS / 227 GRAMOS CLASIFICACIÓN DE PROFUNDIDAD: 300 PIES / 90 M CAMBIE EL ÁNGULO DEL HAZ DE ANCHO A ESTRECHO CAMBIANDO LAS LENTES. 70° DE ANCHO: EXCELENTE PARA VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MEDIO A PRIMER PLANO 20° DE ANCHO: IDEAL PARA BUCEO EN GENERAL PASE POR LOS 3 NIVELES DE POTENCIA INCLUSO CON GUANTES GRUESOS USANDO EL INTERRUPTOR DE BOTÓN GRANDE EL LED DURA TODA LA VIDA Y NO SE ROMPE CUANDO SE CAE LA GRAN BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO DE TAMAÑO 21700 ES EXTRAÍBLE PARA QUE PUEDA LLEVAR VARIAS Y NO TENER QUE RECARGARLA DURANTE UN VIAJE. EL CARGADOR INTELIGENTE CON INDICADOR DE NIVEL Y CONEXIÓN MICRO USB CARGA BATERÍAS DE IONES DE LITIO 21700 Y 18650 EMPUÑADURA EXTRAÍBLE TIPO PISTOLA Y CORDÓN INCLUIDOS BRAZO ROSCADO RESISTENTE DE ¼-20 Y MONTAJE DE ACCESORIOS LA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE DE PLÁSTICO ABS Y POLICARBONATO NO SE CORROERÁ COMO LO HACE EL ALUMINIO CON EL TIEMPO. EL PAQUETE INCLUYE AQUALITE PRO2 DIVE LIGHT, 1 BATERÍA DE IONES DE LITIO, CARGADOR USB, CABLE DE CARGA MICRO-USB, CORDÓN, EMPUÑADURA DE PISTOLA Y MANUAL DEL USUARIO.	30
28	PACK REGULADOR PACK DE REGULADOR DE BUCEO SCUBA REF.MTX-RC. CON 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA, 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA, 01 REGULADOR OCTOPUS, 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS. EL PACK ESTÁ FORMADO POR: • REGULADOR CONEXIÓN DIN Y YOKE • OCTOPUS • CONSOLA DE TRES INSTRUMENTOS • BOLSA REGULADOR. CON PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO RENDIMIENTO TÉRMICO. TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA AMBIENTAL EVITAR LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS EXTREMAS. TAMBIÉN PROTEGE LA PRIMERA ETAPA DE DAÑOS POR IMPACTO. ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA. DISEÑO ÚNICO DE DIAFRAGMA SOBRE EQUILIBRADO: A MEDIDA QUE EL BUCEADOR DESCIENDE, LA CARACTERÍSTICA DE SOBREEQUILIBRIO PERMITE QUE EL GAS DE MEDIA PRESIÓN EN EL LATIGUILLO AUMENTE A UN RITMO MÁS RÁPIDO QUE EL AMBIENTE. EL RESULTADO ES UN RENDIMIENTO SUPERIOR EN PROFUNDIDAD. 5 PUERTOS DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO. 2 x PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES. LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD. VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). PROBADO PARA EL USO DE OCTOPUS - EN250A HASTA 60 METROS DE AGUA FRÍA. COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO - HASTA EL 40% DE O2 FUERA DE LA UE (UNIÓN EUROPEA. SEGUNDA ETAPA MÁS OPTOPUS PARACHOQUES DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES. PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR. GRAN BOTÓN DE PURGA. SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA. UN INTERCAMBIADOR DE CALOR DISIPA EL FRÍO PROVOCADO POR LA EXPANSIÓN DEL GAS AL TIEMPO QUE ATRAE EL	3

	CALOR DEL AGUA AMBIENTE PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA. CUENTA CON UN INNOVADOR SISTEMA DE ESCAPE CAMBIABLE (DCE). EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE ESCAPE. BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO, QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL. DISEÑADO Y FABRICADO EN EL REINO UNIDO. PACKAGING SIN PLÁSTICO. RESISTE LOS FLUJOS LIBRES INCLUSO EN LAS TEMPERATURAS MÁS FRÍAS, AL TIEMPO QUE OFRECE AL USUARIO LA FLEXIBILIDAD ADICIONAL DE AJUSTAR LA CONFIGURACIÓN PARA UNA RESPIRACIÓN MÁS CÓMODA EN ENTORNOS MENOS EXTREMOS. TODO ELLO SE CONSIGUE MEDIANTE UN INNOVADOR DISEÑO DE LA PRIMERA ETAPA QUE PROTEGE EL REGULADOR DE LA CONGELACIÓN Y UN COMPLETO CONJUNTO DE CONTROLES DE USUARIO EN LA SEGUNDA ETAPA PARA AJUSTAR EL RENDIMIENTO RESPIRATORIO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DEL BUCEADOR. INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES. CON EL TAMAÑO PERFECTO PARA UN ORDENADOR PORTÁTIL, ¡TAMBIÉN ES SU NUEVA BOLSA DE TRABAJO! DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRECOMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF) NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH USO EN AGUAS FRÍAS SÍ - EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA SÍ PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE - UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ TIPO DE LATIGUILLO FLEXI-LATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO, FUERA DE LA CAJA / SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%. TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C) 1 – 55 CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO -FROFUNDIMETRO Y BRÚJULA). CALIBRES CON NUESTRA EXCLUSIVA BRÚJULA EN EL REVERSO. UN SISTEMA COMPACTO QUE CREEMOS QUE ES EL MEJOR CONJUNTO COMBINADO DISPONIBLE EN TODO EL MUNDO. LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. HAY 2 ZONAS DE FIJACIÓN INTEGRADAS EN EL DISEÑO PARA FLEXIBILIZAR LA POSICIÓN. PUEDE QUE SE TRATE DE UN DISEÑO COMPACTO, PERO LAS PANTALLAS SON VIVAS Y CLARAS, PERFECTAS PARA EL BUCEO. POR EJEMPLO, EL INDICADOR DE PROFUNDIDAD SE EXTIENDE POR LA PRIMERA MITAD DE LA ESCALA Y EN TOTAL MUESTRA UN RANGO DE HASTA 70 M EL MEDIDOR DE PROFUNDIDAD TIENE UN INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG POLICARBONATO ANTIASTILLADO RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ BUCLE DE FIJACIÓN SÍ - DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ LIMPIEZA DE O2 NO INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA SÍ BOLSA DE TRANSPORTE DE REGULADOR.	
29	ALA SIDEMOUNT REF.WSX25. VEJIGA DE FLOTABILIDAD: • EMPUJE DE APROX. 11 KG Y MEDIO (25 LIBRAS).	4

	• MATERIAL ARMOGUARD EN EL EXTERIOR. • UNA CAPA ADICIONAL DE ARMOGUARD PROTEGE LA VEJIGA DE POSIBLES ABRASIONES EN ESPACIOS REDUCIDOS. • EL SISTEMA DE HINCHADO SE PUEDE MONTAR EN LA PARTE IZQUIERDA O DERECHA. • LAS ARANDELAS DE LAS ESQUINAS INFERIORES PERMITEN MONTAR EL CABO ELÁSTICO EN UNA POSICIÓN MÁS HIDRODINÁMICA CON RESPECTO A SU CUERPO. CINCHA SÓLIDA DE 5CM MONTADA. • CINCHA DE ENTREPIERNA EXTRAÍBLE FABRICADA EN UN MATERIAL BLANDO DE 5CM. • 4 ANILLAS EN D DE 5 CENTÍMETROS DE ACERO INOXIDABLE (3 DE TIPO ÁNGULO Y UNA PLANA EN LA CORREA PARA LA ENTREPIERNA). • LAS ANILLAS DESLIZANTES EN D “SIDELOCK” PERMITEN AJUSTAR DE FORMA SENCILLA LOS CILINDROS DURANTE LA INMERSIÓN. • LAS ANILLAS SITUADAS EN LA PARTE TRASERA BAJA (ZONA LUMBAR) ESTÁN DISEÑADAS PARA COLOCAR LA BOLSA DE ACCESORIOS DÓNDE PUEDES LLEVAR TU BOYA DE SEÑALIZACIÓN, CARRETES U OTROS ACCESORIOS.	
30	KIT DE SERVICIO DE APEKS PARA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA REF.RT141114 – AP 0219/AA 24234-269552. TODAS LAS PIEZAS DE REPUESTO NECESARIAS ESTÁN INCLUIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS REGULADORES DE APEKS DE PRIMERA ETAPA Y SEGUNDA ETAPA ADECUADO PARA LAS SERIES XTX, ATX, MTX.	15
31	CONSOLA DIGI 2. CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO MINIMIZADO: CAJA DE 60 X 50 MM CARCASA EN ABS ANTIIMPACTOS CON FUNDA DE CAUCHO TERMOPLÁSTICO QUE INTEGRA ANILLA DE FIJACIÓN PANTALLA RECTANGULAR DE 45 X 27 MM LUMINISCENTE CON PROTECTOR DE BUMPON ANTIIMPACTOS Y ANTIRRAYADURAS. DÍGITOS DE GRAN TAMAÑO (10X5 MM LOS DATOS PRINCIPALES) CON SEGMENTOS SEPARADOS POR LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN. SISTEMA DE AHORRO DE BATERÍA POSTPRODUCCIÓN MEDIANTE IMÁN. LA CAJA INTELIGENTE (PATENTADA) PUEDE SER USADA PARA MANTENER EL DIGI 2 EN MODO AHORRO DE ENERGÍA LATENTE Y REALIZAR TAREAS COMO EL CAMBIO DE UNIDADES DE MEDIDA. SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA POR EL USUARIO SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. TRAS EL CAMBIO DE BATERÍA, DIGI 2 EFECTÚA UN AUTOTEST DE PRESURIZACIÓN (PATENTADO) PARA ASEGURARSE DE QUE SE HA REALIZADO CORRECTAMENTE. TAPA DE LA BATERÍA DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EVITAR INCIDENTES CON DOS CLIPS DE SUJECIÓN Y PARA OFRECER PIEZAS FÁCILMENTE REEMPLAZABLES (JUNTA TÓRICA) CONSTRUCCIÓN COMPLETAMENTE MODULAR QUE PERMITE, LLEGADO EL MOMENTO, SU REPARACIÓN ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL DETECTAR PRESIÓN DATOS SUMINISTRADOS: PRESIÓN DE LA BOTELLA CON 3 DÍGITOS (PRECISIÓN DE 0,1 BAR) ENTRE DE 0 Y 340 BAR PROFUNDIDAD ACTUAL CON 1 DECIMAL PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN EN CURSO PROFUNDIDAD MÁXIMA DE LA INMERSIÓN PRECEDENTE (AL DETECTAR PRESIÓN DE LA BOTELLA) TIEMPO DE INMERSIÓN TEMPERATURA DATUM: TIEMPO RESTANTE PARA LLEGAR A LA PRESIÓN DE RESERVA (50 BAR). ACTUALIZADO CADA 1 SEGUNDO SEGÚN EL RITMO RESPIRATORIO DEL MOMENTO.	4
32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01. CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01 PARA INSTALACION EXACTA EN PROBLENDER TRIMIX Y NITROX DE LA MARCA NTS.	5
33	LATIGUILLO LP 210 CM. LATIGUILLO LP DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR DE 210 CM. CONECTA LA 1ª ETAPA CON LA SEGUNDA. IDEAL PARA CONFIGURACIONES DE BIBOTELLA TIPO DIR.	7
34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO. SE CONECTA AL LATIGUILLO DEL JACKET Y FUNCIONA CON AIRE DE LA BOTELLA. DOBLE FUNCIÓN: EN SUPERFICIE SE PUEDE ESCUCHAR A MÁS DE 1 KM DE DISTANCIA Y A UNOS 100 M DE DISTANCIA BAJO EL AGUA. VOLUMEN ULTRA ALTO. ALCANZANDO HASTA 125-130 DB EN LA SUPERFICIE Y 115 – 125 DB BAJO EL AGUA. AH 380-01 CONECTOR INTERNACIONAL. LAMINA DE 28 MM PULSADOR NARANJA Y AMARILLO DIMENSIONES 85X105MM	10
35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	100

	PARA VÁLVULA DE CILINDRO COLOR VERDE-ROJO-NEGRO. LA TAPA DE PROTECCIÓN DE LA VÁLVULA SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LAS VÁLVULAS DE LOS TANQUES DE BUCEO. SU VÁLVULA ESTÁ PROTEGIDA CONTRA LA SUCIEDAD Y LOS DAÑOS. INCLUYE CORDÓN DE NAILON.	
36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400 PARA ILUMINAR EN LAS INSPECCIONES SUBMARINAS, ILUMINACIÓN PANORAMICA, TIENE UN ANGULO DE LUZ DE 110 GRADO. AKKIN 2400 RECARGABLE FOCO PARA ENFOQUE FOTOGRÁFICO Y VÍDEO, CON UNA LUZ HOMOGÉNEA Y SUAVIZADA DE 110º DE COBERTURA, SIN ZONAS OSCURAS Y CON UNA POTENCIA LUMÍNICA DE 2400 LÚMENES COMO MÁXIMO. DOS NIVELES DE INTENSIDAD DE LUZ BLANCA Y UNO DE LUZ ROJA. LA LUZ ROJA ES INDISPENSABLE EN FOTOGRAFÍA NOCTURNA PARA ACERCARSE A ANIMALES COMO GAMBAS, CAMARONES Y OTROS CRUSTÁCEOS, QUE NO DETECTAN ESE COLOR Y NO SE ESPANTAN. CON SISTEMA YS PARA ENGANCHARLO A LOS BRAZOS FLEXIBLES SIN NECESIDAD DE UN SOPORTE. EXISTEN ADEMÁS ADAPTADORES PARA SISTEMA DE BOLAS DE 1” (OPCIONAL). CARACTERÍSTICAS: MODELO: AKKIN 2400 MULTIFUNCIÓN PARA FOTO Y VÍDEO LED: BLANCO CREE XM-L2 U2 *4 (MÁX. 2400 LÚMENES) & ROJO CREE XP-E N3 *2 (620 NM, 200 LÚMENES) TEMPERATURA DE COLOR: 5000 K (LUZ BLANCA) AUTONOMÍA: BLANCO 100% 90 MIN, BLANCO 50% 150 MIN, ROJO 120 MIN NIVELES DE POTENCIA: BLANCO 100% >BLANCO 50% > ROJOREFLECTOR: SIN REFLECTOR, SIN PUNTO CALIENTE LENTE FRONTAL: POLICARBONATO DE 4 MM ESPESOR CUERPO: ALUMINIO DE CALIDAD AERONÁUTICA ÁNGULO DE ABERTURA: 110° TRATAMIENTO ALUMINIO: ANODIZADO TIPO III COLOR: NEGRO BATERÍA: 1 X 26650 LI-ION CON BMS PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA Y AUTO-DESCARGAS VOLTAJE DE TRABAJO: 4.2 V A 3.0 V SUMERGIBLE: 100 METROS TAMAÑO: 148 MM (LONG.) * 50 MM (DIAM. CABEZAL) * 36 MM (DIAM. CUERPO) PESO EN TIERRA: APROX. 262 G. (SIN BATERÍA); APROX. 352 G. (CON BATERÍA) PESO EN AGUA: APROX. 167 G. (CON BATERÍA)	2
37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8 EL LIMITADOR DE FLUJO PROFESSIONAL MK2 ESTÁ EQUIPADO CON UN REGULADOR QUE REDUCE EL FLUJO DE GAS A UNA TASA CONSTANTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA PRESIÓN DEL CILINDRO. ESTO PERMITE QUE EL MUESTREO DE GAS SIGA SIENDO PRECISO INCLUSO A PRESIONES MUY BAJAS. ESTA CARACTERÍSTICA HA DEMOSTRADO SER CRÍTICA DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEZCLA DE GASES. CONEXIÓN: DIN G5/8 NÚMERO DE ARTÍCULO: # 8437	1
38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK PARA PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. REF. DP12. DP-512 BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF - COLOR AZUL \| AMARILLO - DRY PACK. PROTECCIÓN A PRUEBA DE AGUA PARA RADIOS VHF. IDEAL PARA PASEOS EN BARCO, RESCATE Y MÁS. FLOTA EN CASO DE CAER AL AGUA. CLIP DE SELLADO AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. CORDÓN PARA EL CUELLO AJUSTABLE DE ALUMINIO ANODIZADO CON GANCHO DE RESORTE. MÁXIMA CIRCUNFERENCIA: 9"(22.86CM). DIMENSIONES: 5"(12.7CM) DE ANCHO X 12"(30CM) DE LARGO.	1
39	SPRAY SILICONA 500 ML. SILICONA EN SPRAY PARA EL MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE JUNTAS TORICAS DE VITON COMPATIBLE CON OXÍGENO PRESENTACIÓN 500 ML. PARA MANTENIMIENTO DE REGULADORES Y TRAJES SECOS. SPRAY LUBRICANTE DE USO ESPECÍFICO MÉDICO PARA CATÉTERES, TUBOS TRAQUEALES, SONDAS ETC. SE PULVERIZA SOBRE EL DISPOSITIVO Y FACILITA TANTO LA INTUBACION COMO EN SONDAJE E INSERCIÓN DE CUALQUIER DISPOSITIVO DE CAUCHO O LATEX DE USO MÉDICO EN CUALQUIER TIPO DE VÍA.	4
40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1
41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN XTAR-LINTERNA DE BUCEO D30 4000, RESISTENTE AL AGUA IP68, LUZ DE BUCEO PROFESIONAL DE ALTO CRI, 9 LED, SUPER BRILLANTE, UV	10

	LINTERNA DE BUCEO XTAR D30 4000 POTENTE Y MULTICOLOR LED LUZ SUBACUÁTICA PARA FOTOGRAFÍA Y VÍDEO • SALIDA MÁXIMA DE 4000 LÚMENES, CUATRO COLORES DE LUZ: BLANCO, ROJO, AZUL Y UV. • CRI ALTO, CON 9 LEDS CREE-XHP70.2 PARA LUZ BLANCA, XPE2 PARA LUCES ROJAS/AZULES Y TX3535P3 PARA LUZ UV. • MÚLTIPLES MODOS DE ILUMINACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE COLOR EN FOTOGRAFÍA UW. • INTERRUPTOR DE PRESIÓN PARA LUZ BLANCA, INTERRUPTOR GIRATORIO PARA LUCES DE RELLENO. FUNCIÓN DE BLOQUEO PARA EVITAR LA LUZ DE ENCENDIDO/APAGADO ACCIDENTAL. • 2,5 HORAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA 4000 LÚMENES. • ALIMENTADO POR 4 BATERÍAS 18650 INCLUIDAS. UN INDICADOR DE POTENCIA LED PARA RECORDAR EL ESTADO DE LA BATERÍA. • ACABADO ANODIZADO DURO CLASE III, MATERIAL DE ALUMINIO 6063. • IMPERMEABLE-BAJO EL AGUA 100M.	
42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN: LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PARA CÁMARA RÉFLEX CANON CÁMARA RÉFLEX NIKON CÁMARA RÉFLEX SONY CÁMARA RÉFLEX PANASONIC CÁMARA RÉFLEX PENTAX Y GOPRO HERO10 HERO 9 HERO 8 HERO 7 GOPRO HERO 6 GOPRO HERO 5 GOPRO HERO 2018 GOPRO HERO 4 GOPRO HERO 3+ GOPRO HERO 3 GOPRO HERO SESIÓN Y OTRA CÁMARA RÉFLEX U OTRA CÁMARA DE ACCIÓN RESISTENTE AL AGUA DE 164 PIES (50 M): LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG PUEDEN IMPERMEABILIZAR HASTA 50 M, PUEDES TOMAR LAS FOTOS Y VÍDEOS QUE QUIERAS EN EL FONDO DEL MAR PARA OFRECERTE EL EFECTO VISUAL PERFECTO. INCLUSO EN CASO DE FUERTES LLUVIAS, NO AFECTARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LUCES IMPERMEABLES SUPTIG. BATERÍA DE LITIO INCORPORADA: UTILIZA LA BATERÍA DE LITIO DE 2600MHA, PUEDES USAR EL CABLE MICRO USB EN CUALQUIER MOMENTO PARA CARGARLA. LAS LUCES DE BUCEO SUPTIG UTILIZAN UN DISEÑO LED DE ALTO BRILLO DE 84 LEDS, LA LUZ BRILLANTE/GRAN ANGULAR TIENE 5000 LUX, TEMPERATURA DE COLOR 5500 K 4 MODOS DE ILUMINACIÓN: LA LUZ SUPTIG TIENE 4 MODOS DE ILUMINACIÓN, LO SATISFACEN EN DIFERENTES ENTORNOS. MODOS DE LUZ ALTA: USO DE APROXIMADAMENTE 2,5 HORAS; MODOS DE LUZ MEDIA: APROXIMADAMENTE 3,5 HORAS; MODOS DE LUZ BAJA: APROXIMADAMENTE 5 HORAS; MODOS SOS: APROXIMADAMENTE 9 HORAS DISEÑO CUIDADOSO: UTILICE EL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE Y EL MATERIAL DE PC ULTRA DURADERO, INCLUSO SI SE USA EN AGUAS PROFUNDAS, NO SE OXIDA. DISEÑO PATENTADO ÚNICO, TAMAÑO DE LAS LUCES SUBACUÁTICAS SUPTIG: 4.33 PULGADAS X 3.93 PULGADAS X 2.16 PULGADAS.	10
43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS • KIT DIN ACD LEGEND • KIT DIN ACD LEGEND (2013 Y POSTERIOR) • KIT DIN TITAN 2010 • KIT DIN ACD TITAN LX • KIT DIN ACD TITAN - MIKRON NUEVA VERSION • KIT DIN CALYPSO (2006-2009) • KIT DIN CORE	40
44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN KIT PARA CONVERTIR EL REGULADOR DE SUBACQUA MODELO TIFÓN, DE SISTEMA INTERNACIONAL A DIN 300 BAR. INCLUYE PIEZA CON EL VOLANTE Y JUNTA TÓRICA DE ALTA PRESIÓN.	30
45	PROTECTOR REGULADOR INT: PEQUEÑO ACCESORIO PARA PROTEGER EL FILTRO DEL REGULADOR DEL AGUA, LA SUCIEDAD, LA ARENA Y OTROS RESTOS. EN DEFINITIVA, PARA CUIDAR LO ESENCIAL DEL SISTEMA DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA	20
46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO-HERO 10: KIT WASABI POWER COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT 1 CARGADOR Y 2 BATERÍAS MARCA WASABI COMPATIBLE CON GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. KIT WASABI POWER CON 2 BATERÍAS Y UN CARGADOR DE TRIPLE RANURA PARA GOPRO HERO11 BLACK, HERO 10 BLACK Y HERO9 BLACK.	20

	EL CHIP ESTA ACTUALIZADO Y ES COMPATIBLE CON TODAS LAS VERSIONES DE FIRMWARE Y FUTURAS ACTUALIZACIONES DE GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. BATERÍAS RECARGABLES DE IONES DE LITIO PREMIUM PARA UNA MAYOR DURACIÓN DE LA BATERÍA SIN EFECTO MEMORIA. CARACTERÍSTICAS: EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS Y 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. BATERÍA RECARGABLE DE 3.85 VOLTIOS Y 1730 MAH, 6.7 WH, CON CELDAS JAPONESAS PREMIUM DE IONES DE LITIO. ESTA BATERÍA FUNCIONA MUY BIEN COMO REPUESTO, LA BATERÍA DE WASABI POWER ES COMPLETAMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS ORIGINALES GOPRO HERO11, HERO 10 BLACK Y HERO 9 BLACK. COMPATIBLE CON LOS SIGUIENTES MODELOS: GOPRO HERO11 BLACK, HERO10 BLACK Y HERO9 BLACK. ESPECIFICACIONES BATERÍA: 3.85 VOLTIOS; 1730 MAH; 6.7 WH. ESPECIFICACIONES CARGADOR TRIPLE RANURA: ENTRADA 5V / 2.1 AMP; SALIDA 4.4 V / 700 MA (X 3 RANURAS) ENTRADAS TIPO MICRO USB Y USB TYPE C. EL KIT INCLUYE: 2 BATERÍAS. 1 CARGADOR TRIPLE RANURA. 1 CABLE MICRO USB. • BATERÍA RECARGABLE • COMPATIBLE: HERO 9/10/11 BLACK • ALTO RENDIMIENTO • CAPACIDAD: 1720 • VOLTAJE: 12V • CARGA MÁS RÁPIDA • MARCA: GOPRO • MODELO: ADBAT-011 • TIPO: LI-ION DE LITIO	
47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR ESTA GRAN BOLSA PARA REGULADOR TIENE CAPACIDAD PARA INSTRUMENTOS ADICIONALES. PROTEGE TU REGULADOR Y ALARGA SU VIDA. DISEÑADO PARA ADAPTARSE A CUALQUIER REGULADOR DE ESCAFANDRA AUTÓNOMA. MATERIAL NAILON 840D SIN PVC PESO 0,5 LB CREMALLERAS YKK VOLUMEN 14"X10"X4" (560 IN³) DURADERO HECHO DE NAILON RESISTENTE SIN PVC. LAS CREMALLERAS SON RESISTENTES A LA CORROSIÓN Y LOS TIRADORES DE LAS CREMALLERAS SON FÁCILES DE AGARRAR. GARANTÍA DE POR VIDA. LOS LADOS ACOLCHADOS PROTECTORES PROTEGEN LOS INSTRUMENTOS DELICADOS. ESPECIALMENTE PARA REGULADORES EL BOLSILLO INTERIOR DE MALLA Y LAS CORREAS DE AMARRE ASEGURAN LAS MANGUERAS. TAMAÑO Y PESO 14 X 10 X 4” (36 X 25 X 10 CM); 0,5 LIBRAS (0,2 KG).	30
48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 128002	40
49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40

50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP CONTIENE: TOLAS LAS PARTES BLANDAS PARA EL CAMBIO DE ORING DEL REGULADOR REFERENCIA DE KIT 116108	40
51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA MODELO RT141114 APEKS KIT DE MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS PRIMERAS ETAPAS APEKS EXCEPTO PRIMERA ETAPA STATUS Y PRIMERA ETAPA FLIGHT.	20
52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA MODELO RS135111 APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA KIT STANDARD PARA TODAS LAS SEGUNDAS ETAPAS APEKS, EXCEPTO LA SEGUNDA ETAPA FLIGHT.	20
53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA TAMAÑO INTERIOR DE LA BOCA: APROX. 3 X 1,4 CM / 1,18 X 0,55 PULGADAS EL PAQUETE INCLUYE: 1 PIEZA DE BOQUILLA 1 CANDADO PLÁSTICO A LA MEDIDA	20
54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA CON PESTAÑAS CÓNICAS MÁS LARGAS. INYECCIÓN DE SILICONA LÍQUIDA DE ALTA CALIDAD. INCLUYE LAZO DE BOQUILLA TRADICIONAL. MATERIAL APROBADO POR LA FDA EMBALAJE INDIVIDUAL TIPO CONCHA P/N AC330BS (SILICONA NEGRA) AC330CL (SILICONA TRANSPARENTE)	20
55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA UNA MANERA FÁCIL DE ASEGURAR SU SEGUNDA ETAPA DE PULPO. EL PULPO SE PUEDE QUITAR CON UN TIRÓN SIMPLE Y FIRME. INCLUYE MOSQUETÓN DE PLÁSTICO PARA SUJETAR EL ANILLO EN D AYUDA A EVITAR EL FLUJO LIBRE NO DESEADO AL INGRESAR AL PROPORCIONAR CONTRAPRESIÓN EN EL DIAFRAGMA DE LA SEGUNDA ETAPA AC345 ES PARA BOQUILLAS CON LENGÜETAS DE MORDIDA TRADICIONALES AC350 ESTÁ DEDICADO A LAS BOQUILLAS COMFY-BITE P/N AC345 (ESTÁNDAR) AC350 (MORDIDA CÓMODA)	60
56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO VÁLVULA EN ACERO INOX DE CARGA PARA SISTEMAS DE INFLADO DE JACKET Y LATIGUILLOS DE JACKET. ACTÚA COMO LAS VÁLVULAS DE LAS RUEDAS DEJANDO PASAR EL AIRE EN UN SOLO SENTIDO CUANDO SE ACCIONAN.	40
57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS) JUNTAS DE RECAMBIO HP PARA EL EJE DE LA PIEZA GIRATORIA INTERIOR DE LOS MANÓMETROS DE BUCEO. INCLUYE 20 UNIDADES.	100
58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM MODELO RH111115	15
59	LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM MODELO RH119112 LATIGUILLO UNIVERSAL DE BAJA PRESIÓN DE COLOR AMARILLO PARA CONECTAR LA 1ª ETAPA CON EL OCTOPUS LONGITUD: 100 CM ROSCA: 3/8"	15
60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO MODELO MF-61021 LATIGUILLO PARA HINCHADOR O TRAJE SECO, CON CONEXIÓN 3/8"M X QUICK RELEASE 84CM Y 92CM	15

61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM MODELO 60002 DIR ZONE LATIGUILLO DE BAJA PRESIÓN PARA REGULADOR 100CM DE LONGITUD	15
62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR: MODELO RA117141 APEKS TAPÓN PROTECTOR PARA PRIMERA ETAPA DIN 300BAR	50
63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10 LA CARCASA ESTÁ FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO CON 50 MICRAS (TRATAMIENTO MILITAR) PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DURABILIDAD Y UNA EXCELENTE RESISTENCIA AL DESGASTE YA LA SAL MARINA. ESTE ESTUCHE TIENE LA FORMA DE GO-PRO NEW HERO BLACK 9 (2019) TODOS LOS CONTROLES SE LLEVAN AL EXTERIOR CON ALTA PRECISIÓN. LA CAJA SE REALIZA A PARTIR DE UN ÚNICO BLOQUE DE ALUMINIO QUE GARANTIZA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE – 250 M. TODOS LOS COMANDOS SON ACCESIBLES A TRAVÉS DE BOTONES MECÁNICOS. LA BISAGRA LATERAL PERMITE ABRIR Y CERRAR LA MALETA CON MUCHA FACILIDAD. PRESENCIA DE DOBLE JUNTA TÓRICA, DE ZINC PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CORRIENTES GALVÁNICAS, Y DE CAPUCHÓN DE PREDISPOSICIÓN PARA EL PACK DE BATERÍAS EXTERNAS OPCIONAL. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAJA HAY UN ORIFICIO CIEGO ROSCADO M6 Y UN ORIFICIO PARA PASADOR DE BLOQUEO. PERMITEN AÑADIR OTROS ACCESORIOS COMO UNA BOLA M6 PARA DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN ADICIONALES. EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAJA HAY 4 ORIFICIOS ROSCADOS: 2 M6 + PASO MÉTRICO N. KODAK. ESTOS AGUJEROS PERMITEN FIJAR FÁCILMENTE LA CARCASA EN UNA BANDEJA. ESPECIFICACIONES: PROFUNDIDAD MÁXIMA GARANTIZADA: 250 M CUERPO: ALUMINIO ANODIZADO ANTICORDAL 50 MICRAS ALTURA: 6,9 CM ANCHO: 11,4 CM ESPESOR: 54,6 MM PESO: 360G PESO DE INMERSIÓN: 200 G	1
64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE: LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO. LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA UNA CARCASA ESPECIALMENTE DISEÑADA PROTEGE EL MANÓMETRO Y EL ACOPLE DEL LATIGUILLO DE CUALQUIER DAÑO ACCIDENTAL TIENE UNA GRAN ÁREA CIRCULAR DISEÑADA DENTRO DE LA CARCASA PARA FACILITAR EL ACOPLE. HAY UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE. EL LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA ES ROBUSTO Y SE PUEDE GIRAR FÁCILMENTE INCLUSO CON GUANTES GRUESOS DE NEOPRENO LOS NÚMEROS Y PUNTOS CARDINALES DEL LIMBO DE LA BRÚJULA SON GRANDES Y FÁCILES DE LEER LA ESFERA LUMINOSA Y CLARA DE LA BRÚJULA HACE QUE SE PUEDA VER LA DIRECCIÓN INCLUSO CON POCA VISIBILIDAD. MATERIAL DE LA CAJA DEL SPGLATÓN NIQUELADOCARA DE LA ESFERA SPGPOLICARBONATO ANTIASTILLADORANGO DE LA ESFERA SPG0 - 360 BAR / 0 - 5000 PSIFONDO LUMINOSOSÍ, PARA AMBOS MANÓMETROSALIVIO DE SOBREPRESIÓNSÍBUCLE DE FIJACIÓNSÍ - DOSMATERIALES COMPATIBLES CON O2SÍLIMPIEZA DE O2NOINDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLESÍVENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA2LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA	10
65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: LA BOLSA PARA LLEVAR EL LASTRE NECESARIO PARA EQUIPO DE BUCEO, ESTÁ CONFECCIONADO EN TEJIDO DENIER FUERTE Y RESISTENTE, PARA UN USO PROLONGADO Y PARA UN GRAN PESO DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, LA CORREA DOBLE RODEA TODA LA BOLSA PARA MAYOR RESISTENCIA Y SE UNE PARA FORMAR UN ASA ACOLCHADA. LA CREMALLERA DE DOBLE CURSOR FACILITA EL ACCESO AL COMPARTIMENTO PRINCIPAL. COMPARTIMENTO PARA ETIQUETA PERSONAL O TARJETA DE VISITA EN UN LATERAL. CAPACIDAD: 14	20

	LITROS, 0,5 PIES CÚBICOS, DIMENSIÓN: 30,5 X 30,5 X 15,2 CM, 12 X 12 X 6 PULGADAS	
66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG: SPG ÚNICO CON MOSQUETÓN INTEGRADO EN EL GRILLETE DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE DOS CORREAS SEPARABLES OPCIONALES, CARCASA DE LATÓN NIQUELADO DE 2 IN (50 MM) CON LENTE DE VIDRIO TEMPLADO, AIRSPOOL CON JUNTAS TÓRICAS DE VITON INCLUIDAS, CARA DE CALIBRE LUMINISCENTE, AMPLIO BARRIDO DE 270º DE 0 A 5000 PSI, ALIVIO DE SOBREPRESIÓN INTEGRADO PARA MAYOR SEGURIDAD. CON LA MANGUERA HP. FABRICADO EN ITALIA P/N HL309 (IMPERIAL).	4
67	PERCHA PARA TRAJE SECO: EXCELENTE DRENAJE Y SECADO.GANCHO DE FIJACIÓN GIRATORIO, DISEÑO RESISTENTE DE RAYOS X. DIMENSIONES: 12 X 7 X 8 PULGADAS (30,5 X 18 X 20,5 CM). PESO: 17 ONZAS (482 G). N.º DE PIEZA AC510.	7
68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK: LOS CUELLOS ESTANCOS DE SILICONA ESTÁN CONSTRUIDOS EN SILICONA HIPOALERGÉNICA QUE TIENE UN 40 % MÁS DE ELASTICIDAD, Y OFRECEN UN COMFORT MEJORADO FRENTE A LOS CUELLOS ESTANCOS DE LÁTEX. LOS BUCEADORES CON ALERGIA AL LÁTEX, PUEDEN BUCEAR TRANQUILOS SABIENDO QUE ESTOS MANGUITOS NO SON ALÉRGENOS. ESTAS ESTANQUEIDADES SON DURADERAS Y RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, EL OZONO O QUÍMICOS. LA ELASTICIDAD HACE QUE EL TRAJE SE COLOQUE DE MANERA MÁS FÁCIL Y SELLE MEJOR CON LA PIEL. ESTÁN DISPONIBLES EN DOS TALLAS: S PEQUEÑA, Y ESTÁNDARD. DISPONIBLE EN DOS COLORES: NEGRO Y AZUL CIAN (SOLO TALLA ESTÁNDARD) NOTA LOS MANGUITOS DE SILICONA NO PUEDEN SER ENCOLADOS DIRECTAMENTE AL TRAJE Y DEBEN COLOCARSE CON EL SISTEMA QUICK NECK O NECK TITE.	2
69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700 SIZE FOR AQUALITE MAX, MULTI, PRO2 PART NUMBER: 512877	15
70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR: DESCRIPCIÓN: BANDA DE GOMA ELÁSTICA PARA LA FIJACIÓN DEL REGULADOR DE EMERGENCIA AL CUELLO. FACILITA SU LOCALIZACIÓN E INCLUSO PUEDE MANTENER FIJO EN LA BOCA LA SEGUNDA ETAPA EN CASO DE EMERGENCIA.	54

Nota1: *El contratista certificará que entregará los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución sin que este genere prorroga.*

Nota 2: Los equipos, insumos, elementos, repuestos y accesorios de buceo, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que debe integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido los interesados en participar deberán tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.
Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida/ compatible y la relación de los mismos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, por que su funcionamiento no será optimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad y vida de los buzos.

Por lo anterior los oferentes interesados deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta que los repuestos requeridos se requieren con marca por su eficiencia, reconocida, calidad a nivel mundial y funcionalidad optima del equipo y colocarle una marca distinta a la del equipo técnicamente que permitirán la interoperabilidad requerida, dado que resultaría mucho más oneroso cambiar todo un sistema en atención a la marca ofertada en la propuesta adjudicataria y en la habilidad del buceo asistido desde superficie y buceo autónomo técnico, solo se cuenta con equipos de esta línea por su funcionalidad, eficiencia, reconocida calidad.

Para el mantenimiento técnico y organizacional del equipamiento utilizado por nuestras unidades operativas especiales de buceo se busca establecer condiciones técnicas que aseguren la eficacia de los bienes y que al momento de recibir estos bienes el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para poder satisfacer de manera apropiada la necesidad del departamento de buceo y salvamento. De este modo se citan en el presente anexo técnico

de referencia y marca de repuestos para los equipos soportes de vida para las actividades de buceo que en la actualidad requieren estos elementos para su mantenimiento anual, reparaciones correctivas y su sostenimiento para estar siempre certificados para el desarrollo de actividades submarinas en el cumplimiento de nuestras actividades comerciales así:

El Departamento de buceo y salvamento cuenta con los siguientes equipos:

1. NTS (celdas de oxígeno de cambio anual en analizadores de oxígeno instalados en el sistema de monitoreo y control en buceo asistido desde superficie).
2. AQUALUNG (en su gran mayoría convertidores y repuestos de partes blandas para el mantenimiento anual del inventario de reguladores existentes de esa marca especifica en el DEBUS, adicionalmente como unidad militar se busca en cada uno de nuestros integrantes para el desarrollo de las actividades subacuáticas uniformidad en los equipos utilizados por el personal por tal razón se solicita esta marca o referencia o en caso de no ser un repuesto especifico que cumpla con las mismas condiciones técnicas
 De nuestro inventario existente.
3. DIVESOFT (celdas de oxígeno de cambio anual de los equipos de circuito cerrado rebreather para el desarrollo de buceo de profundidad y mantenimiento anual de los analizadores de gases existentes en el laboratorio de mezclas de gases respirables para el buceo).
4. KIRBY MORGAN (piezas necesarias para el mantenimiento de las cajas de control y casco de buceo de esta marca especifica ya que el DEBUS en la habilidad del buceo asistido desde superficie solo cuenta con equipos de esta línea).
5. GOPRO (los montantes de filmación, el inventario actual de las carcasas sumergibles hasta los 60 metros de profundidad, los sistemas de iluminación, las baterías en inventario para el desarrollo de las inspecciones de seguridad en cada uno de los puertos donde se tienen unidades especiales de buceo desplegadas son compatibles solo para este tipo de cámara fotográfica y fílmica).
6. TELEDYNE (componente especializado para suplir la necesidad de cambio de la cámara de bideo de alta definición del vehículo operado remotamente R.O.V, la cual se encuentra reparada y su nivel de operatividad actual esta reducido en un 60%, este componente no puede ser remplazado por una marca genérica debido a las características de construcción y configuración operacional efectuada por el fabricante del ROV, hace que solo sea compatible con este elemento de esta marca especifica ya que sus demás sistemas instalados son de esta referencia, de lo contrario nos obligaría a realizar una inversión superior a los 31 mil dólares para poder cambiar todo el sistema operativo del ROV para configurarlo a nuevas adaptaciones las cuales solo se podrían efectuar a través del fabricante, aumentando costos adicionales).
7. AXSUB (el elemento solicitado es solo compatible con esta marca ya que nuestro sistema contenerizado de mando y control para actividades realizadas en buceo asistido desde superficie cuenta con elementos redundantes y soportes solo funcionales con esta referencia).
8. APEKS (en su mayoría repuestos y kit de mantenimiento esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los reguladores de buceo existentes en el área de buceo técnico para el desarrollo de buceo de profundidad con la utilización de mezclas respirables para el buceo y buceos que se planifican por etas de descompresión y que nunca sus buzos tienen libre asenso a superficie, adicionalmente desde el año 2022 se está trabajando en la estandarización de los elementos visibles por los buzos para mejorar vuestra imagen institucional en cuanto a la uniformidad lo cual proyecta una imagen corporativa de buena calidad para los servicios prestados en los puertos marítimos).
9. OTS (sistemas de comunicación submarina, repuestos y accesorios necesarios para la estandarización, compatibilidad y mantenimiento anual de los equipos ya existente el DEBUS para que los supervisores de buceo y los buzos en inmersión cuenten la comunicación permanente en el desarrollo de las actividades submarinas).

Considerando los puntos mencionados anteriormente se exige a los oferentes que deberán tener en cuenta que el DEBUS, requiere repuestos originales y sellados de fábrica, no se

aceptarán bienes remanufacturados, genéricos o con sellos o empaques que evidencien alteración o mala manipulación ya que como se es reiterativo son para el desarrollo de actividades de alto riesgo y en su mayoría soportes de vida que por su misma composición técnica e implementación táctica no deben ser de otra marca o referencia.

Cabe mencionar que en Colombia no existe vendedor exclusivo para ninguna de las marcas en mención y la solicitud de estas no están encaminadas a beneficiar a una fábrica o vendedor en particular, en este caso el departamento de buceo y salvamento no tiene con mencionados fabricantes vínculo que sugiera que pretenden alterar la selección objetiva o la transparencia, dirigiendo la contratación hacia aquél, la sola exigencia de la marca no implica en abstracto la violación de los principios de selección objetiva y libre concurrencia y no se estarías vulnerando la ley 80.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- **OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA:**

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE LA VIGENCIA 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00)**

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, titulo VI Bienes exentos Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto:

Nota 1: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

"*Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: Literal j Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.*"

CLUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

1. "*El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia dela factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importaciónde los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecucióndel contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombrede la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos enlos cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior,como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 0001 de 2012, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato*." ´PARAGRAFO QUINTO: Según *términos ICOTEMS 2020 el objeto a contratar*

debe ser en términos-DPU (DELIVERED AL PLACE UNLOADED) en depósito habilitado privado de la Base Naval ARC "Bolívar" Armada Nacional, ubicado en las Base Naval ARC "Bolívar" de la ciudad de Cartagena. PARÁGRAFO SEXTO: En cumplimiento de acuerdo al material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada"

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará el Certificado de Disponibilidad Presupuestalen el momento que se de apertura al proceso de selección de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente así: "*El momento en el que la Entidad contratante debe contar con (o expedir) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar Proceso de Contratación que se rige por la normatividad BID, dependerá de la oportunidad en la que de acuerdo con el procedimiento y/o reglamento de dicha normatividad la Entidad Estatal da apertura formal al Proceso y/o manifiesta de manera irrevocable su voluntad de realizar la adquisición en las condiciones consignadas en los términos de referencia, esto es, el momento a partir del cual la Entidad Estatal no puede desistir del Proceso de Contratación".*, el mismo corresponderá al siguiente rubro:

NOTA 1: Para esta contratación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará el No. de Certificado de Disponibilidad - CDP, una vez publique los pliegos definitivos del proceso en curso.

NOTA 2: De acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del Proceso de Contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento.

Obligatoriamente, como prerrequisito para tramitar la solicitud de CDP, debe allegarse a la Dirección Financiera el reporte de inclusión en el PAA y la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	24	KIRBY MORGAN 510-575	5	$ 90.061,00	$ 450.305,00	$ 37.791.653,00
	29	ALA SIDEMOUNT REF: WSX25.	4	$ 5.393.827,00	$ 21.575.308,00	
	47	BOLSA PROTECTORA PARA REGULADOR DE BUCEO TRAVELER 70: BOLSA REGULADOR	30	$ 389.446,00	$ 11.683.380,00	
	65	BOLSA DE PESAS DE LASTRE	20	$ 204.133,00	$ 4.082.660,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-002-008-02	68	CUELLO SILICONA PARA QUICK NECK	2	$ 170.380,00	$ 340.760,00	$ 340.760,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	39	SPRAY SILICONA 500 ML.	4	$ 114.693,00	$ 458.772,00	$ 458.772,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro

A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	21	JUEGO DE REACONDICIONAMIENTO DE PASADOR SELLADO - P/N: 525-	2	$ 148.476,00	$ 296.952,00	$ 98.034.737,00
	30	KIT DE SERVICIO DE APEKS	15	$ 473.175,00	$ 7.097.625,00	
	33	LATIGUILLO LP 210 CM.	7	$ 501.412,00	$ 3.509.884,00	
	35	TAPA DE VÁLVULA UNIVERSAL REF. XS SCUBA	100	$ 28.748,00	$ 2.874.800,00	
	38	BOLSA IMPERMEABLE PARA RADIO VHF	1	$ 243.402,00	$ 243.402,00	
	40	O-RING DE VITON REF.014. O-RING EN VITO 014	1	$ 114.693,00	$ 114.693,00	
	45	PROTECTOR REGULADOR INT	20	$ 53.642,00	$ 1.072.840,00	
	48	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA TITÁN ANTES DE 2009	40	$ 315.159,00	$ 12.606.360,00	
	49	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003	40	$ 239.508,00	$ 9.580.320,00	
	50	AQUALUNG, KIT DE SERVICIO 2ª ETAPA XP	40	$ 105.000,00	$ 4.200.000,00	
	51	APEKS KIT MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA	20	$ 405.755,00	$ 8.115.100,00	
	52	APEKS KIT MANTENIMIENTO SEGUNDA ETAPA	20	$ 215.024,00	$ 4.300.480,00	
	53	BOQUILLA DE MORDIDA CÓMODA	20	$ 87.524,00	$ 1.750.480,00	
	54	BOQUILLAS DE LENGÜETA EXTENDIDA	20	$ 63.299,00	$ 1.265.980,00	
	55	SOPORTE PULPO CLIP SOPORTE DE PULPO PARA MORDIDA ESTÁNDAR Y CÓMODA	60	$ 85.092,00	$ 5.105.520,00	
	57	JUNTAS EJE MANÓMETRO (20 UDS)	100	$ 25.848,00	$ 2.584.800,00	
	58	LATIGUILLO FLEXIHOSE MANÓMETRO 80CM	15	$ 610.987,00	$ 9.164.805,00	
	59	AQUALUNG LATIGUILLO OCTOPUS 3/8" 100CM	15	$ 318.758,00	$ 4.781.370,00	
	60	MIFLEX XTREME LATIGUILLO HINCHADOR NEGRO	15	$ 244.815,00	$ 3.672.225,00	
	61	DIR ZONE LATIGUILLO REGULADOR 3/8" 80CM	15	$ 218.237,00	$ 3.273.555,00	
	62	APEKS TAPÓN DIN 300BAR	50	$ 92.733,00	$ 4.636.650,00	
	67	PERCHA PARA TRAJE SECO	7	$ 136.302,00	$ 954.114,00	
	70	COLLAR NEGRO FIJACIÓN REGULADOR	54	$ 126.533,00	$ 6.832.782,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	34	SIRENA SCUBA REF.HORN DUO.	10	$ 481.940,00	$ 4.819.400,00	$ 4.819.400,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro

A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4	RETENEDOR	3	$ 3.294.255,00	$ 9.882.765,00	$ 56.102.633,00
	6	ADAPTADOR, OXÍGENO 3/8" DI 3/4"	2	$ 155.773,00	$ 311.546,00	
	7	ADAPTADOR, OXÍGENO, .25"IDX .49"	2	$ 82.758,00	$ 165.516,00	
	8	BAND-IT C00169	1	$ 1.186.280,00	$ 1.186.280,00	
	9	BAND- IT HERRAMIENTA ADAPTADORA BAND- IT J00169 JR	1	$ 1.063.533,00	$ 1.063.533,00	
	11	KIT DE ÁNODO PARA EL KMB 18/28	2	$ 272.610,00	$ 545.220,00	
	12	KIT DE ÁNODO SL-17K, SL-27, KM37, KM47 Y KM57 - P/N: 525-374	3	$ 862.621,00	$ 2.587.863,00	
	13	KIT DE ÁNODOS	4	$ 447.861,00	$ 1.791.444,00	
	14	ÁNODO DE PATILLAS DE ZINC KIRBY MORGAN 560-300	10	$ 68.151,00	$ 681.510,00	
	15	KIRBY MORGAN 550-081 TUERCA DE MONTAJE DEL REGULADOR	5	$ 805.668,00	$ 4.028.340,00	
	17	JUEGO DE PASADORES SELLADOS KIRBY MORGAN	2	$ 2.385.154,00	$ 4.770.308,00	
	18	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-015	10	$ 21.904,00	$ 219.040,00	
	19	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-220	20	$ 14.601,00	$ 292.020,00	
	20	TORNILLO KIRBY MORGAN 530-024	100	$ 14.601,00	$ 1.460.100,00	
	22	LLAVE DE VASO KIRBY MORGAN 525-612	2	$ 320.793,00	$ 641.586,00	
	23	KIRBY MORGAN 320-026 TUERCA	5	$ 94.926,00	$ 474.630,00	
	25	KIRBY MORGAN 515-049	51	$ 8.759,00	$ 446.709,00	
	26	TUERCA KIRBY MORGAN 550-040	5	$ 70.583,00	$ 352.915,00	
	37	LIMITADOR DE CAUDAL PROFESIONAL MK2 DIN G5/8	1	$ 1.606.465,00	$ 1.606.465,00	
	43	AQUALUNG KIT TRANSFORMACIÓN DIN COMPATIBLE CON MODELOS	40	$ 302.112,00	$ 12.084.480,00	
	44	KIT DIN 300 REGULADOR TIFÓN	30	$ 255.423,00	$ 7.662.690,00	
	56	VÁLVULA CARGA SIST. INFLADO	40	$ 25.848,00	$ 1.033.920,00	
	63	CARBONARM CARCASA GOPRO HERO10 / HERO9 MODELO HOU/GOPRO/H10	1	$ 2.813.753,00	$ 2.813.753,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	28	PACK REGULADOR	3	$ 7.115.181,00	$ 21.345.543,00	$ 21.345.543,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2	UMBILICAL DE 3 PARTES	2	$ 11.683.390,00	$ 23.366.780,00	$ 110.270.259,00
	3	CONECTOR MOLDEADO DE CAUCHO SKU: RMG-4-FS	4	$ 331.025,00	$ 1.324.100,00	
	10	BATERÍA DE ION-LI TIPO 18650	100	$ 43.323,00	$ 4.332.300,00	

	16	KIRBY MORGAN 515-046 CONECTOR A PRUEBA DE AGUA DE 4 PINES – HEMBRA	6	$ 1.316.815,00	$ 7.900.890,00	
	27	LINTERNA AQUALITE PRO2 RECARGABLE	30	$ 997.959,00	$ 29.938.770,00	
	36	FOCO VÍDEO AKKIN 2400	2	$ 1.866.077,00	$ 3.732.154,00	
	41	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 2.187.176,00	$ 21.871.760,00	
	42	LINTERNA DE BUCEO PARA EQUIPO DE FILMACIÓN	10	$ 360.141,00	$ 3.601.410,00	
	46	BATERÍAS Y CARGADOR PARA GO PRO HERO 10	20	$ 494.692,00	$ 9.893.840,00	
	69	BATERÍA LITHIUM-ION 5000 MAH 21700	15	$ 287.217,00	$ 4.308.255,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1	SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN AXSUB	2	$ 155.047.005,00	$ 310.094.010,00	$ 310.094.010,00

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	31	CONSOLA DIGI 2.	4	$ 2.190.634,00	$ 8.762.536,00	$ 33.077.691,00
	32	CELDA DE OXÍGENO NTS MODELO STK-01.	5	$ 778.893,00	$ 3.894.465,00	
	64	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS PG-CP NARROW HOSE	10	$ 1.654.571,00	$ 16.545.710,00	
	66	MANÓMETRO HIGHLAND 2 EN LATÓN Y BROCHE SPG	4	$ 968.745,00	$ 3.874.980,00	

Rubro	ítem	Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	Total rubro
A-05-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	5	CAJA DE RESINA ELÁSTICA	4	$ 3.894.463,00	$ 15.577.852,00	$ 15.577.852,00
total			1323	$ 219.090.341,00	$ 687.913.310,00	$ 687.913.310,00

NOTA: Se verificará previamente el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP

Previo a la solicitud de CDP, es indispensable contar con el estudio de mercado soportado con cotizaciones actualizadas (Vigencia no mayor a 30 días), para determinar con mayor certeza el presupuesto oficial del proceso

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar
País:	Colombia

Otras condiciones:	El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación dela Factura.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados*).*

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a

partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM**.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

2.8. TIPO DE CONTRATO: ADQUISICION

2.9. ORDENADOR DEL GASTO:

De acuerdo a la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Ordenador del Gasto será el Secretario General o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral la suma de **$ 457.297.264**[1] y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($687.913.310,00),** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección – Abreviada de Menor cuantía no se podrá limitar a Mipymes .

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que, previo al inicio del proceso contractual es menester realizar un análisis del sector relacionado con el objeto contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º la Ley 1150 de 2007, se selecciona objetivamente la propuesta, cuando: *"DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia*

se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidadjurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presenteartículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

4	3	2
General	General	General
Interno	interno	Interno
Selección	Planeación	Planeación
Operacional	operacional	Operacional
Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas
Declaratorio desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad
1	2	1
5	2	5
6	4	6
alto	Bajo	alto
Entidad/contratista	Entidad	Entidad
Durante el proceso atender de manera objetiva todas la observaciones presentadas y Designar	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal
1	1	2
2	1	2
3	2	4
bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	SI
Comités estructuradores y evaluadores	Comités estructuradores (técnico, económico	Comités estructuradores (técnico y financiero,
Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	En el inicio de la estructuración del proceso	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités
Término de adjudicación	Aprobación del proyecto de pliego de	Con la aprobación del estudio previo
Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Seguimiento a observaciones y aclaraciones po parte de la unidad asesora	Estudio de mercado
Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación	Durante la etapa de planeación	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.

5	6	7
General	Específico	Específico
Externo	Interno	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacional	operacional	Operacional
No suscripción del contrato	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	Imposibilidad de entrega por ausencia de materia prima para fabricación, por cierre de
Incumplimiento por parte del contratista seleccionad	Afectación de ANS, insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos par ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
1	2	3
5	2	5
6	4	8
alto	Medio	Extremo
Proponente	Contratista y supervisión	El Estado Colombiano
Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de l oferta y convocar a los siguientes oferentes en el	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato.	Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual a
2	2	3
3	1	5
5	3	8
Medio	Bajo	Extremo
SI	SI	SI
Contratación	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Desde el momento de la adjudicación	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez perfeccionado el contrato
Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato
Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o	Supervisión	Supervisión
Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Semanal	Semanal

11	10	9	8
General	General	Específico	ESPECIFICO
Externo	Externo	Externo	EXTERNO
ejecución	Ejecución	Ejecución	EJECUCIÓN
Económico	Operacional	Operacional	OPERACIONAL
Incremento de la TRM del dólar por los diferentes factores	**La referencia del bien es suspendida del mercado**	Declaratoria de quiebra por parte del contratista	El contratista no entrega los elementos con las características solicitadas
Sobrecostos en los bienes y/o servicios lo cual puede afectar la cantidad de los elementos a adquirir.	**Que el bien sea descontinuado obsoleto y que yo no se encuentra en el mercado**	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad
5	2	1	1
4	4	5	3
9	6	6	4
Extremo	Alto	Alto	MEDIO
Contratista, Entidad y Estado Colombiano	Contratista	Contratista y Entidad	CONTRATISTA
Generar acuerdos con el contratista con el fin de lograr la ejecución del objeto contractual o	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	Verificación de los elementos al momento de la entrega, con el fin de corroborar especificacione
3	2	1	1
5	3	5	2
8	5	6	3
Extremo	Medio	Alto	BAJO
SI	SI	SI	SI
Ejecución contractual, supervisión y	Contratista	Ejecución contractual, supervisión y	ENTIDAD
Una vez perfeccionado el contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Una vez perfeccionado el contrato	Con el perfeccionamiento del contrato
Hasta la fecha de finalización del	Termino de adjudicación	Hasta la fecha de finalización del	Con la recepción a satisfacción de los repuesto
Supervisión	Perfeccionamiento del contrato	Supervisión	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar
Semanal	Mensual	Semanal	Continúa

12	13	14
Especifico	Especifico	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Económico
Los elementos presentan desperfectos	**Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la situación mundial**	**Cambios de precio de los bienes**
Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	**Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución**	**Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado**
2	3	4
2	2	2
4	5	6
MEDIO	Medio	Alto
Contratista	Contratista – Entidad contratante	Contratista
Realizar una verificación física detallad de los elementos entregados con el fin de constatar su estado	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas	Estipulación contractual que fije lo precios
1	1	4
2	1	1
3	2	5
Bajo	Bajo	Medio
No	No	SI
Entidad	Entidad	Contratista
Durante toda la recepción del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	En el inicio de la estructuración de proceso
Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Al vencimiento del plazo de ejecución	Término de adjudicación
Durante la entrega de los repuestos, se deben examinar, que los mismos no tengan golpes, abolladuras, etc.	Seguimiento de acuerdo al servicio	Fecha en la que se perfecciona e contrato
En la entrega de los bienes.	Mensual	Seguimiento permanente de los precios en el mercado

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

***NOTA**: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.*

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de

cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos porla Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

pacten en el contrato garantizado.		
con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento.	**Garantía Técnica**	El oferente deberá presentar certificación mediante la cual garantice que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

*RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.*

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Agencia Logística está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Agencia Logística realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	N/A	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	N/A	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO

Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	57	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	57	NO
Estados Unidos		Si	Si		N/A	SI
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
México		Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala				N/A	NO

Honduras				N/A	NO
Unión Europea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	57	NO
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	N/A	NO
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la Agencia Logística. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

14. INDISPONIBILIDADES DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Agencia Logística deberán remitirse a la referenciada Guía, publicada en el sitio: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

15. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad

podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

18. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Contador Público RICARDO ANDRES RODRIGUEZ
Director de Otros Abastecimientos y Servicios

CÓMITE ESTRUCTURADOR
ORIGINAL FIRMADO

S2 SERGIO A. BERNAL FORERO
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ABG. CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO
Jurídico Estructurador

DAVID ARTURO PEREZ POLANIA
Económico Estructurado

Revisó y Aprobó: Abg. Iván D. Figueroa V.
Coordinación del Grupo Gestión Precontractual

Vo. Bo.: Abog. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación